

CODIFICACIONES

CLASE Y TIPO		SERVICIOS
AUTOMÓVILES 2- COUPE 5- SEDAN 9- OTROS	DIVERSOS 1- AMBULANCIA 4- PATRULLA 6- DIPLOMATICO 8- GRUA 11- OTROS	1- TRANSPORTE PRIVADO 2- TRANSPORTE PUBLICO LOCAL
CAMIONES 7- ESTACAS 8- PANEL 17- VOLTEO 18- OTROS	MOTOCICLETA 1- MOTOCICLETA 2- MOTONETA 5- OTROS	TRÁMITE 1- ALTA 2- REFRENDO 3- CANJE 4- CAMBIO DE PROPIETARIO 5- DUPLICADO
REMOLQUES 1- CALA 8- PLATAFORMA 9- OTROS	OMNIBUS 1- OMNIBUS 2- MICROBUS 3- MINIBUS 4- AUTOBUS 5- OTROS	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.C.T.

00 01 02 03 04 05 06 07 08 09

IMPORTANTE: AL ADQUIRIR UN VEHICULO, REGISTRELO A SU NOMBRE AL VENDERLO NOTIFIQUE SU VENTA A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, AVISE OPORTUNAMENTE SU CAMBIO DE DOMICILIO (PLAZO 30 DIAS) SU INCUMPLIMIENTO SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CONSTANCIA DE PAGO

No. Certificación: **138193**

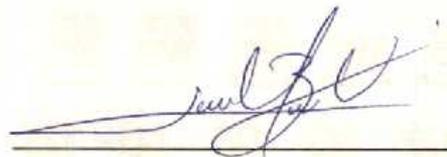
Se hace constar que, conforme la información que obra en el Registro Estatal Vehicular, el vehículo que a continuación se describe:

Datos del Vehículo			
Número de Serie:	3GITA5AFXCL138252	Modelo:	2012
Motor:		Motor:	HECHO EN MEXICO
Marca:	CHEVROLET	Línea:	AVEO NACIONAL
Tipo:		Tipo:	SEDAN MANUAL C/AIRE
Fecha de Documento:	20/Ene/2012	Número de Documento:	AN1833
Clave de Pedimento:	NR	Holograma:	
		Calcomanía:	

Cumplió con sus obligaciones de pago por el Impuesto Sobre Tenencia ó Uso de Vehículo y/o Derechos por Servicios de Control Vehicular en esta entidad federativa, como a continuación se detalla:

Número de Placa	Fechas de Pagos de Cargos					Fecha de Baja	Motivo de Baja
	2012	2013	2014	2015	2016		
SLR8203	08/Jun/2012 Concepto: TENENCIA Servicio: Particular. Importe: \$4,804.00 Recibo: 15696901	13/Mar/2013 Concepto: TENENCIA Servicio: Particular. Importe: \$4,499.00 Recibo: 17481078	29/Ago/2014 Concepto: TENENCIA Servicio: Particular. Importe: \$4,196.00 Recibo: 20664566	26/Mar/2015 Concepto: TENENCIA Servicio: Particular. Importe: \$3,884.00 Recibo: 21452454	7/May/2016 Concepto: TENENCIA Servicio: Particular. Importe: \$3,422.00 Recibo: 22656694	28/Jul/2016	PERDIDA TOTAL DE VEHICULO

Con fundamento en los artículos 12 en relación con los 18, 3 fracciones I y VII y 19 fracción I de la Ley que Crea el Instituto de Control Vehicular del Estado; y los artículos 4 fracción III inciso a y 16 fracción III en relación con el 17 fracciones I, XVII y XV del Reglamento Interior del Instituto de Control Vehicular del Estado, y habiéndose liquidado previamente los derechos correspondientes, según consta en el Recibo Oficial folio 75506642, se extiende la presente en fecha 29 de Julio de 2016 en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, por el:



"De conformidad con lo establecido en los artículos 11 fracciones I, VI, VIII, XI y 12 de la Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León, y artículos 4, 14 fracción XIII, 15, 16 fracción III y 17 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Control Vehicular del Estado, en relación con las facultades delegadas, mediante Acuerdo de fecha 9 de abril de 2013, en su Cláusula Primera, firmado por el Director General del Instituto de Control Vehicular Dr. Fernando Ramón Marty Ordóñez del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de abril de 2013, firma la C. Johana Michel Villarreal Lozano en su carácter de Delegada Regional del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León."

